



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX2020-174500-UNC-SAD#DUI

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO

Lo manifestado en el Orden 11 por el Departamento Universitario de Informática y en el Orden 24 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2020-67597-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 05/12;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios – profesional independiente- sin relación de empleo público de que se trata, obrante en el orden 3, que se incorpora a la presente, a celebrar con la Lic. María Candela Nieto – D.N.I. Nro. 34.070.040, el cual regirá a partir de la fecha y hasta el 20 de noviembre de 2020, con la remuneración que se detalla en la cláusula sexta del contrato en cuestión, la que será imputada según lo informado por el Departamento Universitario de Informática en el orden 11, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Secretario General de la Universidad Nacional de Córdoba, a suscribir el contrato en representación de esta Casa. El presente gasto será atendido según se detalla en el orden 11.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Lic. María Candela Nieto, entre el 16 de octubre de 2020 y el día de ayer, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art. Anterior.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

m